Bogotá D.C. 30 de enero de 2026

Doctora
CLARA MARCELA BOBADILLA MOSQUERA
Gerente Comercial

En virtud de lo previsto en los Estudios Previos y de la Aceptación de Oferta, de manera atenta le informo que se encuentra a su cargo la supervisión de la Aceptación de Oferta No. 023 de 2026, con las siguientes condiciones:

CONTRATISTA:	DIEGO FERNANDO MONSALVE PICO
OBJETO:	Prestación de servicios en la Dirección de Comercialización y Acompañamiento Empresarial para el fortalecimiento de las estrategias comerciales que contribuyan al cumplimiento de las políticas y objetivos de universalización de los productos y servicios que administra Colpensiones y de los procesos de traslados de régimen de la población focalizada especialmente en el sector empresarial público y privado.

Las funciones de los supervisores se encuentran descritas en la Resolución No. 009 de 2025 o la norma que haga sus veces, en la cual se establecen pautas para desarrollar actividades de supervisión de los contratos suscritos por COLPENSIONES.

La mencionada resolución se encuentra publicada en la página web: https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/526/normativa-interna-colpensiones---resoluciones/

El contrato/aceptación de oferta/convenio solo podrá iniciar hasta tanto se cumpla lo dispuesto por la cláusula/numeral – Plazo de Ejecución.

En caso de que el contrato/aceptación de oferta/convenio permita la reasignación de la supervisión, se deberá tener en cuenta lo establecido en el documento GAO-GCO-LIN-003 Lineamientos para la definición de perfiles y criterios para las designaciones de supervisión de contratos o aceptaciones de oferta y remitir a la Dirección Contractual copia de tal designación de manera inmediata, junto con los informes de supervisión parcial que apliquen a dicha reasignación. Cabe anotar que la Entidad debe reportar de manera mensual a la Contraloría General de la República – CGR información contractual con datos de quien ejerce la supervisión. Es por esto que la reasignación de la supervisión no surtirá efecto hasta tanto no se comunique a la Dirección Contractual.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Título V del Manual de Contratación *"Será responsabilidad de la Dirección Documental el procesamiento y custodia técnica de los expedientes contractuales conforme el modelo documental centralizado de la Entidad. Será responsabilidad del(os) supervisor(es) del contrato, entregar a dicha*

dependencia, los documentos que se produzcan o reciban en desarrollo de las actuaciones administrativas y contractuales en el orden en que se generen".

Por lo anterior, se debe realizar la entrega a la Dirección Documental (Centro de Administración Documental - CAD), de toda la documentación que se produzca o se reciba durante la ejecución del contrato (actas, comunicaciones, Informes de Supervisión Parcial, autorizaciones para pago, etc), en sus versiones finales, esto es fechados y firmados, con una periodicidad diaria o semanal, con el fin de mantener actualizado el expediente contractual.

Las novedades que se presenten en el traslado documental serán reportadas a los usuarios de la Dirección Contractual, Supervisores e Interventores por parte del Centro de Administración Documental - CAD. Los usuarios contarán con un periodo máximo de dos (2) días para la subsanación de novedades que se le reporten.

La Dirección Documental (Centro de Administración Documental - CAD) ha dispuesto que la entrega se realice a través de Service Manager, atendiendo las siguientes características en cuanto a formato y etiquetado:

- **Formato**: Convertir los documentos en formato PDF/A
- **Etiquetado o nombrado de los documentos**: El nombre del documento debe tener la siguiente estructura:

  Fecha**(Obligatorio)**_Ordenador(Opcional)_NombreDigital**(Obligatorio)**_Agrupador(Opcional)_Asunto(Opcional)

AAAAMMDD_NNN(X)_NombreDigital_Agrupador_Asunto

X= Principal (P) – Soporte (S)

Ejemplo:

20241223_001P_FichaTecnica_CTO-2025-011_Radicacion

Proyectó: Alejandra Zárate – Analista IV

CLAUDIA MÓNICA CABEZAS VARGAS
Directora Contractual (A)